



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2022-ALC/MDL

Lurín, 22 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTOS:

El Memorándum N°1607-2022-GM/ML de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N°401-2022-GAJ/ML de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°1603-2022-GM/ML de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal; el Informe N°107-2022-GAT/MDL de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo en su artículo 43° señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 69° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios; asimismo, el artículo 70° del mismo cuerpo legal señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, en la Ordenanza Municipal N°2386/MML ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima la Ordenanza Municipal N°2085/MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N°1533/MML y sus modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, en su Artículo 6° Artículo 6°: Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación – Inc. c) Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N°107-2022-GAT/MDL de fecha 22 de julio de 2022 solicita conformación de la Comisión para la Determinación de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023, ello en conformidad con la normativa legal vigente y estando a lo señalado en la Ordenanza Municipal N°2386/MML que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, en la que en su artículo 6° menciona los requisitos generales de la solicitud de ratificación – inciso C) copia simple de la resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación; por lo que, respecto a los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros). Es así que esta gerencia designa a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que apruebe los arbitrios ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°401-2022-GAJ/ML de fecha 22 de julio de 2022 emite opinión legal favorable por la procedencia de la conformación para la determinación de arbitrios municipales 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la Comisión para la Determinación de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023, designando como miembros a las siguientes personas, conforme a los considerandos antes expuestos.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
HERNAN LORENZO HERNANDEZ PINTO Gerente de Administración Tributaria	PRESIDENTE
LUIS GERMAN COLAN CANTORAL Gerente de Seguridad Ciudadana	MIEMBRO
CAROLINA COLL CARDENAS VEGA Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente	MIEMBRO
RICHARD LUIS ELLIOTT CHAVEZ Subgerente de Mantenimiento, Ornato, Parques y Jardines	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los responsables del procedimiento de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, designando a los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
HERNAN LORENZO HERNANDEZ PINTO Gerente de Administración Tributaria Correo electrónico: hhernandez@munilurin.gob.pe Teléfono: 914316653	PRESIDENTE
CAROLINA COLL CARDENAS VEGA Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente Correo electrónico: ccollcardenas@munilurin.gob.pe Teléfono: 923481414	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR a los integrantes de la Comisión a circular y requerir toda la información necesaria a los órganos municipales implicados, cuyo cumplimiento será obligatorio, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURIN

Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

